

LA ALCALDÍA DE LA CISTERNA DECRETÓ HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

1. La Resolución Exenta N° 865 del 22.02.2012 del Ministerio de Educación que adjudica Recursos a Proyectos de Reparaciones de Infraestructura Postulados al "Plan de Reparaciones Menores Cuarto Llamado -PRM4" para Establecimientos Educativos Municipales Afectados por el Terremoto y/o Maremoto del 27/02/2010.
2. El Convenio Mandato suscrito con fecha 27.02.2012 entre el Ministerio de Educación y la I. Municipalidad de La Cisterna.
3. El Ord. N° 733 de fecha 14/03/2012 que informa Adjudicación Plan de Reparaciones menores 4.
4. El Memorando N° 329 23/03/2012 del Departamento de Educación envía nomina de "Adjudicación Plan de Reparaciones Menores Cuarto Llamado" "Liceo Polivalente Olof Palme"
5. El Decreto Exento N° 1375 del 25/05/2012 de División de Planificación y Presupuesto del Ministerio de Educación que aprueba Convenio de Reparaciones en la Infraestructura del Establecimiento Educativo "Liceo Polivalente Olof Palme" R.B.D. 9.701

TENIENDO PRESENTE:

1. Lo dispuesto en el Artículo 4° letra e de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. El Reglamento de Delegación de Facultades y Atribuciones Alcaldías, aprobado por Decreto N° 1726 de fecha 27.06.2001
3. El Decreto N° 003101 del 16.11.2003 mediante el cual se modifica y complementa dicho Reglamento.
4. El Decreto Exento N° 03947 del 19.10.2007 que fija y aprueba el texto refundido y actualizado del Reglamento de Delegación de Atribuciones Alcaldías y delegación de firma.

DECRETO:

1° DESE POR APROBADO el Convenio Mandato suscrito con fecha 27 de Febrero del 2012 entre el Ministerio de Educación y la Ilustre Municipalidad de La Cisterna, por Resolución Exenta N° 865 del 22/02/2012 denominado "**PLAN DE REPARACIONES MENORES CUARTO LLAMADO**" "**LICEO POLIVALENTE OLOF PALME**" R.B.D.: 9.701 por un monto de \$ 91.397.722, la que se adjunta y se entiende incorporada al presente Decreto

2° Procédase por parte de la Secretaría Comunal de Planificación a realizar las gestiones pertinentes para la materialización del presente Convenio.
3° IMPUTESE, al Presupuesto del Ministerio de educación

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.
Por Orden del Sr. Alcalde.



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL

REGINA FUENZALIDA REY
SECLAC

- POF/RFR/ PPM/Mmc
- 1.- Secretaría Municipal
 - 2.- Dirección de Control
 - 3.- D.A.F
 - 4.- D.O.M.
 - 5.- Depto. de Contabilidad
 - 6.- Depto. Educación Municipal
 - 7.- Secplac (2)
 - 8.- c.c. Oficina de Partes
 - 9.- c.c. carpeta